

DECRETO NÚMERO 036 (25 DE MARZO DE 2020)

Por el cual se declara la Reorientación en el uso de algunas Rentas de Destinación Específica y se Realizan Movimientos al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2020.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ATACO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el numeral 3 y 10 del artículo 315 de la Constitución Nacional, ley 1551 de 2012 y Decreto 461 de 2020

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal de Ataco Tolima, expidió el Presupuesto General del Municipio de Ataco para la Vigencia Fiscal 2020,

Que mediante el Decreto N° 106 del 19 de Diciembre de 2019, se liquidó el presupuesto de rentas y recursos de capital y gastos para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Decreto No. 417 de 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica para todo el Territorio Nacional a causa de la identificación de Nuevo Coronavirus COVID 19.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declara la Emergencia Sanitaria para todo el Territorio Nacional por causa del Coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacerle frente al virus.

Que mediante Decreto 034 del 20 de marzo de 2020 el Alcalde Municipal de Ataco Tolima, declara la Urgencia Manifiesta para Conjurar las Actuaciones Excepcionales producto de la Epidemia Causada por el Coronavirus COVID 19 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, se faculta a los Gobernadores y Alcaldes para Reorientar "Las Rentas de Destinación Específica de sus Entidades

DESPACHO ALCALDE



Nuestro Compromiso es
Ataco !!!

Territoriales con el fin de llevar a cabo las Acciones Necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la Declaratoria del Estado de Emergencia, Económica Social y Ecológica, en el Marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020".

Que según el Artículo 313 del Acuerdo 019 del 2017, por el cual se actualiza el Estatuto Tributario para el Municipio de Ataco; se establece en el Municipio de Ataco la Estampilla Procultura, de Conformidad con lo definido en la Ley 397 de 1997.

Que el Artículo 317 del Acuerdo 019 de 2017, contempla el destino que se debe dar a los Recursos Recaudados por Concepto de Estampilla Procultura.

Que los Recursos Recaudados por Concepto de Estampilla Procultura, se constituyen en una Renta de Destinación Especifica de Acuerdo con la Normatividad que les dio origen.

Que en el Presupuesto aprobado para la Vigencia 2020, se proyecta el Recaudo de CIENTO SETENTA MILLONES (\$170.000.000,00) por Concepto de Estampilla Procultura.

Que en el Párrafo Tercero del Artículo 1 del Decreto 461 de 2020, se Faculta a los Gobernadores y Alcaldes para realizar Adiciones, Modificaciones, Traslados y Demas Operaciones Presupuestales a que haya lugar, en Desarrollo de lo Dispuesto en el Presente Artículo.

En merito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reorientar hasta el 60% el Uso de los Recursos Recaudados por Concepto de Estampilla Procultura, en la Vigencia 2020, para Financiar Acciones de Ayudas Humanitarias en el Marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el Decreto 417 de 2020, para el Municipio de Ataco.

ARTICULO SEGUNDO: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos para la Vigencia fiscal 2020, recursos por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) Mcte, de acuerdo a la siguiente distribución así:

CODIGO P	F	DETALLE	VALOR
23106010301	28	Fomento, Apoyo Y Difusion De Eventos Y Expresiones Artisticas Y Culturales	100.000.000
TOTAL			\$ 100.000.000

DESPACHO ALCALDE

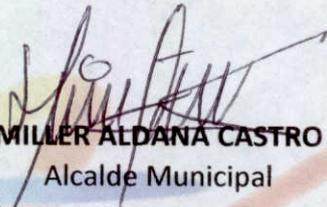
ARTICULO TERCERO: Acreditar en el Presupuesto General de Gastos para la Vigencia fiscal 2020, recursos por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) Mcte, de acuerdo a la siguiente distribución así:

CODIGO P	F	DETALLE	VALOR
23417010204	28	Ayuda Humanitaria en Situaciones Declaradas de Emergencia y Desastres	100.000.000
TOTAL			\$ 100.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Rige A partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde, a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de dos Mil Veinte (2020).



MILLER ALDANA CASTRO
Alcalde Municipal

Proyecto: Rodrigo Gutiérrez (Secretario Hacienda)

Elaboro: J.A.G (Apoyo Hacienda) *JAG*